

EMREU 2003, S. A.*Junta general extraordinaria*

Se convoca a los Sres. Accionistas de la sociedad «Emreu 2003, Sociedad Anónima», para la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 2008, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el día siguiente, a la misma hora, en las oficinas de Emreu 2003, S.A., sitas en Plaza del Campillo, núm. 2, Edif. Macia, 7.º B, de Granada, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditores conforme a lo establecido en el art. 203 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán obtener, inmediata y gratuitamente información y documentación correspondiente a los extremos que serán sometidos a la aprobación de la Junta General.

Granada, 18 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, José Taboada Doña.—67.295.

ESTAMPACIONES MIRALBUENO, S. A.*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de 12 de noviembre de 2008, se convoca a los socios a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Cadrete (Zaragoza), polígono «Proalca», naves 63 a 40, el próximo día 30 de diciembre de 2008, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y, si fuese preciso, al día siguiente en el mismo lugar y, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Administradores.

Segundo.—Autorización al Consejo de Administración al pago anticipado de dividendos con cargo a los resultados del ejercicio en curso.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas de obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta.

En Zaragoza., 17 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesus Ortega Lahuerta.—67.426.

ESTRUCTURAS MARINA ALTA, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 196/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Tranquino González Malla, contra la empresa Estructuras Marina Alta, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 13 de noviembre de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 156,56 euros de principal, más 23,00 euros para intereses y 23,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 13 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—65.960.

ESTRUCTURAS MARINA ALTA, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 198/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Josue Leonardo Gonzalez Erraez, contra la empresa Estructuras Marina Alta, sociedad limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 13 de noviembre de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 943,22 euros de principal, más 140,00 euros para intereses y 140,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 13 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—65.975.

ETCHEVERRIGARAY, S. L.*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social número 1 de Donostia-San Sebastián, publica:

Que en los autos Soc. 220/08, ejecución 68/08, seguida contra el deudor «Etcheverrigaray, S.L.», domiciliado en calle Luis Urantz, n.º 12, 1.º C, 20301 Irún, se ha dictado el 7 de noviembre de 2008 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 2.991,70 euros de principal y de 120 euros de intereses por mora (sobre 2.433,26 euros) y 505,80 euros calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 7 de noviembre de 2008.—Secretaría Judicial, Susana Allende Escobes.—65.932.

EXPRESMARC4 2000, SOCIEDAD LIMITADA**WILL STONE, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona, hago saber: en el procedimiento de ejecución número 888/2008 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Marcelo Alejandro Gatica, se ha dictado auto de fecha 29/10/08 por el que se declara a la ejecutadas Expresmarc4 2000, Sociedad Limitada y Will Stone, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 17.545,66 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 29 de octubre de 2008.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, doña María Nieves Rodríguez López.—65.898.

FEYNMAN CAPITAL, S. L.**(Sociedad absorbente)****FENYNTON, S. L.****(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Sociedades Feynman Capital, Sociedad Limitada y Fenynton, Sociedad Limitada, acordaron con fecha 14 de noviembre de 2008 proceder a la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Feynman Capital, Sociedad Limitada de la sociedad Fenynton, Sociedad Limitada.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el proyecto de fusión y de los Balances de Fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, a 14 de noviembre de 2008.—El Administrador Único de la Sociedad absorbente Firmado: Bell Capital, Sociedad Limitada, P. P. Alicia Koplowitz Romero de Jusé.—El Administrador Único de la Sociedad absorbida, Feynman Capital, Sociedad Limitada, P. P. Alberto Pedro Cortina Koplowitz.—66.283. y 3.ª 21-11-2008

FONRADAR INTERNACIONAL FI**(Sociedad absorbente)****DESEMBRE****NORANTA-NOU, SICAV, S. A.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para su general conocimiento, que la Junta general de accionistas de la Sicav, así como la Junta general de accionistas de la sociedad gestora, en representación del FI, celebradas ambas el día 13 de noviembre de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas IIC mediante la absorción por «Fonradar Internacional FI» de «Deseembre Noranta-nou, Sicav S.A.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio social al fondo de Inversión absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las IIC intervinientes que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Como consecuencia de la fusión acordada, el fondo absorbente emitirá nuevas participaciones para entregar en canje a los accionistas de la sociedad absorbida.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y del balance de fusión. Además, según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las IIC que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan M.ª Figuera Santesmases.—66.831. y 3.ª 21-11-2008

FRANCISCO PRADOS SILVA INSTALACIONES, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial del juzgado de lo social n.º 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 159/07, de este juzgado de lo social, seguido a instancia de Iván Pérez Domínguez contra la empresa Francisco Prados Silva Instalaciones Sociedad Limitada, se ha dictado resolución de fecha 3/10/08, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tienen el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada Francisco Prados Silva Instalaciones Sociedad Limitada en situación de insolvencia por importe de 3638.82 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 17 de octubre de 2008.—Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial.—65.917.

GAESCOQUANT FI
(Sociedad absorbente)

GAESCO CREIXEMENT
INVERSIONS, SICAV, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para su general conocimiento, que la Junta general de accionistas de la Sicav, así como la Junta general de accionistas de la sociedad gestora, en representación del FI, celebradas ambas el día 13 de noviembre de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas IIC mediante la absorción por «Gaescoquant FI» de «Gaesco Creixement Inversions, Sicav S.A.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio social al fondo de inversión absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las IIC intervinientes que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Como consecuencia de la fusión acordada, el fondo absorbente emitirá nuevas participaciones para entregar en canje a los accionistas de la sociedad absorbida.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y del balance de fusión. Además, según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las IIC que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan M.ª Figuera Santesmases.—66.832. y 3.ª 21-11-2008

GLENNEY, S. L.

(Sociedad absorbente)

ALBUJON SOLAR 49, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el día 5 de noviembre de 2008, han acordado, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la entidad «Glenney, Sociedad Limitada» de la entidad «Albujon Solar 49, Sociedad Limitada» en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Granada.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Granada, 6 de noviembre de 2008.—El Administrador único de ambas sociedades, Ezequiel Rodríguez Gonzalo.—67.080. 2.ª 21-11-2008

GLORIA MORRO MONTOLIN

Declaración de insolvencia

El Sr. Pere Abrisqueta Costa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Figueras (Girona),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 69/07 que se sigue en este Juzgado, a instancia de M.ª Luisa Pérez Vlerick contra Gloria Morro Montoliu, sobre una reclamación de cantidad se ha dictado auto de fecha 13 de marzo de 2008, por el que se declara a la Sra. Gloria Morro Montoliu en situación de insolvencia provisional por un importe de 1508,08 euros en concepto de principal más 150,81 euros en concepto de intereses provisionales, más 150,81 euros en concepto de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Figueras, 5 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, Pere Abrisqueta Costa.—65.904.

GRUPO DE BODEGAS VINARTIS, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Administrador único de la sociedad «Grupo de Bodegas Vinartis, Sociedad Anónima» ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, que se celebrará en el domicilio social de la compañía, sito en Valdepeñas (Ciudad Real), carretera Nacional IV, Kilómetro 200,5, el día 23 de diciembre de 2008, a las 11:00 horas, en primera convocatoria o, en su caso, en segunda convocatoria, el día 24 de diciembre de 2008, en el mismo lugar y hora, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Discusión y, en su caso, aprobación, de la incorporación de la compañía al régimen de consolidación fiscal establecido en el Capítulo VII del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Segundo.—Discusión y, en su caso, aprobación de la gestión por parte de «J. García Carrión, Sociedad Anónima» de la compañía, en la forma que resulte más ventajosa para mejorar la situación económico-financiera y comercial de «Grupo de Bodegas Vinartis, Sociedad Anónima», incluyendo la posibilidad de ser gestionada de igual forma que el resto de compañías que integran el grupo al que pertenece.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Delegación especial de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión, o designación de interventores para su posterior aprobación.

Complemento de Convocatoria: Los accionistas que representen, al menos, el 5 por 100 del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria en los términos, condiciones y con las consecuencias que se determinan en los apartados 3 y 4 del artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de información: En los términos y condiciones que se determinan en los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas tendrán derecho a solicitar y obtener, en su caso, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, y a obtener los documentos que van a ser sometidos a aprobación por la Junta, así como el informe de gestión y, en su caso, el informe de los Auditores de cuentas.

Derecho de asistencia: El derecho de asistencia a la Junta que se convoca y voto en la misma se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—Representante persona física del Administrador único, José García-Carrión Jordán.—67.409.

GRUPO SERVITOLINE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 1175/2006 (ejecución 105/2007) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Giovanni Enrique Altamirano Almachi contra Grupo Servitoline, S.L., se ha dictado el día 07/11/2008 auto por el que se declara al ejecutado Grupo Servitoline, S.L., en situación de insolvencia por importe de 1.473,42 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Madrid, 7 de noviembre de 2008.—Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.—65.923.

HARVEST INVESTMENTS, S. L.

(Sociedad absorbente)

DAOLI SAVINGS, S. L.
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

La Junta general y el socio único, respectivamente, de las referidas sociedades, domiciliadas en Madrid, el día 14 de noviembre de 2008, han acordado la fusión por absorción de «Daoli Savings, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Harvest Investments, Sociedad Limitada», con extinción, mediante la disolución sin liquidación de aquella, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 14 de noviembre de 2008.—Alfonso Fernández Feroselle, Administrador único de «Harvest Investments, S.L.» y, persona física designada por «Harvest Investments, S.L.» para ejercer el cargo de Administrador único de «Daoli Savings, S.L. Unipersonal».66.804.

y 3.ª 21-11-2008

HOSTELERÍA DEL PIEDRA S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria

Se convoca a los señores accionista a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en la Alameda Sundheim número 9, el día 29 de diciembre de 2008 a las 14 horas en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente a la misma hora y lugar en segunda convocatoria con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede de las cuentas anuales, informe de gestión correspondiente al ejercicio 2007.

Segundo.—Propuesta de Ampliación de Capital Social por compensación de Crédito, en aplicación del artículo 156.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Aumento de capital por aportación dineraria hasta 100.000 euros.

Cuarto.—Modificación del artículo 5 de los Estatutos de la Sociedad.

Quinto.—Delegación de facultades en los administradores para la elevación a público de los acuerdos.

Sexto.—Lectura y aprobación si procede del Acta de la Junta.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.